18/11/2022

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Cuestión de inconstitucionalidad sobre la ley que prohíbe concertar a los colegios de educación diferenciada

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha planteado una **cuestión de inconstitucionalidad respecto de la disposición adicional de la Ley Orgánica de Educación** que prohíbe concertar a los colegios de educación diferenciada. En dos autos, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN considera, entre otros motivos, que esa norma puede ocasionar "un **trato discriminatorio" a esos colegios** en relación a los centros educativos que desarrollen el principio de coeducación.

Al dar este paso, **el TSJN suspende el procedimiento judicial** abierto hasta que el Tribunal Constitucional (TC) resuelva la cuestión, en el caso de que sea admitida a trámite.

El motivo de la controversia está en el contenido de la disposición adicional 25ª.1 de la Ley Orgánica 3/2006 de Educación, modificada por la LO 3/2020, de 20 de diciembre, dispone que "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, **los centros sostenidos parcial**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |